



Ref. Ejecutivo Singular No. 081374089001-2019-00005

Ejecutante: MARIBEL PEREZ LEYVA

Ejecutado: EDGAR ESCORCIA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su despacho el expediente de la referencia, para informarle, que la apoderada de la parte ejecutante allego memorial, a través del cual solicita sancionar al pagador y requerirlo, por no haber cumplido y que explique los motivos por los cuales no ha hecho efectiva la orden de embargo del ejecutado referenciado. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 20 de octubre del 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de sanción y requerimiento al PAGADOR de la Alcaldía Municipal De Campo de La Cruz, dentro del proceso promovido por MARIBEL PEREZ LEYVA contra EDGAR ESCORCIA MARTINEZ

CONSIDERACIONES

1.- Revisado el expediente de la referencia, se puede evidenciar que la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz a través de su Secretario de Hacienda Municipal, tienen conocimiento de la orden del embargo dirigido contra el demandado Edgar Escorcía Martínez, ya que en vez de responder al requerimiento y cumplir con lo ordenado se limitó a solicitar el certificado bancario de la cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz, a lo cual el juzgado le respondió a través del oficio adiado 09 de abril del 2021 visto a (folio 28) del cuaderno de medidas previas.

Por lo tanto, se hace necesario requerir por segunda vez al Pagador de la Alcaldía Municipal de Campo de La Cruz para que haga efectiva la medida de embargo ordenada a través de Auto adiado 12 de agosto del 2020.

Dicho primer requerimiento se ordenó a través de auto adiado 19 de febrero del 2021, visto a (folio 23) del cuaderno de medidas previas y se comunicó por medio del oficio No. 053 de fecha 10 de marzo del 2021, enviado por el correo electrónico de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz..

2.- Respecto a la solicitud de sancionar al pagador de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, aun no es procedente esta figura, ya que apenas es la segunda vez que se va a requerir a dicho funcionario municipal, por lo tanto se abstendrá en tramitar lo solicitado al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,



RESUELVE

1.- REQUERIR por SEGUNDA VEZ al pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ o FUNCIONARIO QUE CUMPLA ESA MISION, para que manifieste los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Despacho, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. Oficiar en tal sentido.

2. Abstenerse de sancionar al pagador de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Los dineros que resulten de los embargos antes decretados deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No.081372042001 y Código No.081374089001 que esta Unidad Judicial lleva en el Banco Agrario de Colombia, Agencia Campo de la Cruz Atlántico, a nombre de la parte ejecutante MARIBEL PEREZ LEIVA identificada con cedula de ciudadanía No. 22.474.052

2.- SE ADVIERTE que el desacato motivará sanciones correccionales del numeral 3 Art.44 Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

María Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e4c0b1ad1c45496b79f29b1afa8a73f4892af5cae138761210cbe9386d395b2

Documento generado en 20/10/2021 11:51:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 094, fijado en el microsítio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia

